

DECRETO ALCALDICIO N° 402

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR
LOS SEIS MESES RESTANTES QUE SE INDICA.-

REQUINOA, **17 FEB 2023**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a) El Decreto Alcaldicio N° 2150 de fecha 15 de Septiembre de 2022, que autoriza Patente Comercial Provisoria por Seis Meses que se indica.-

b) La visación jurídica del Director Jurídico – Abogado, con fecha 14/02/2023 en Memo N° 072 de fecha 07/02/2023 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en que aplica autorizar la patente comercial provisorio por seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria por los **SEIS MESES RESTANTES**, a contar de **MARZO 2023 HASTA AGOSTO 2023**, (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2022 y primer semestre del periodo tributario municipal año 2023), giro **"ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE POLIGONO DE TIRO DEPORTIVO, CON ARMAS DE FUEGO"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **CLUB NACIONAL DE TIRO N° 337 TTE. HERNAN MERINO CORREA, RUT. N° 65.307.820-K**, con domicilio comercial, ubicado en **CAMINO A TERMAS DE CAUQUENES, KM. 19.200**, comuna de Requinoa.

OTORGASE EL PLAZO POR SEIS MAS, atendiendo con lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales y jurisprudencia en dictámenes N° 014454 de fecha 10/04/2003 y N° 030875 de fecha 12/06/2009 de la Contraloría General de la República, por el período señalado precedentemente y Memo N° 59 de fecha 06 de Febrero de 2023 de la Dirección de Obras Municipales, en que señala que mantienen las observaciones instruidas en el Informe N° 74 de fecha 23 de Agosto de 2022, Memo N° 496 de fecha 30 de Agosto de 2022 y Memo N° 564 de fecha 29 de Septiembre de 2022 :

a) No cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.-

b) No cuenta con Informe Favorable de Construcción.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

CMAB/CAB/MVS/LAR/CRF/MRC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)